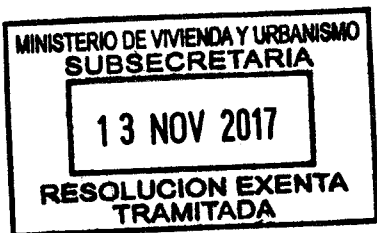


[Handwritten signature]
JLSS/AVG/LGA/MGC/CAC
Int. N° 1202/2017

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 10762 Y N° 11785, AMBAS DE (V. Y U.), DE FECHAS 1 Y 29 DE SEPTIEMBRE 2017, QUE ASIGNAN DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA FAMILIAS DE LAS COMUNAS DE NATALES Y CABO DE HORNO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA (PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS - PEDZE)/



13 NOV 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

013118

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTO:

- a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.) de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- c) La Resolución Exenta N° 10.762 (V. y U.), de fecha 1 septiembre del 2017, que asigna directamente 20 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 20 familias de la comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y Antártica Chilena, a través del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas – PEDZE.
- d) La Resolución Exenta N° 11.785 (V. y U.), de fecha 29 septiembre del 2017, que asigna directamente 35 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, en su Título II y a través del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, para familias de la localidad de Puerto Edén, comuna de Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la resolución exenta aludida en el Visto d), su primer resuelvo indica que se entregarán 34 subsidios directos, en circunstancias que corresponde la cantidad de 35 subsidios, tal como lo expresa la tabla incorporada en el mismo resuelvo;
2. Que, tanto en la resolución citada en el Visto c) como en el Visto d), es necesario realizar una modificación en el año de imputación de los recursos anteriormente asignados, dado que por un error de digitación se consideró uno distinto al año en curso, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 11.785 (V. y U.), de fecha 29 de septiembre de 2017, en el siguiente sentido:
 - 1.1 Reemplázase en el punto resolutivo 1 el guarismo "34" por el "35".
 - 1.2 Sustitúyase en el punto resolutivo 6 el guarismo "2016" por el "2017".
2. Reemplázase en el punto resolutivo 5 de la Resolución Exenta N° 10.762, del 1 de septiembre de 2017, el guarismo "2016" por el "2017".
3. Establécese que las Resoluciones Exentas N° 10.762 y N° 11.785 de (V. y U.) ambas de 2017, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ca rge
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA



JUAN JOSE GATICA LEMAITRE
Abogado

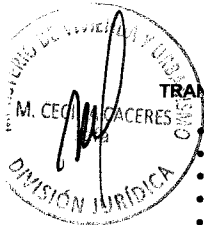


LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

10
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPTO. DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
- SEREMI REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



M. CECILIA CACERES
Abogada